


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 JUN 2019

VISTO la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Juan Daniel GONZALEZ D.N.I. N° 27.797.189, en representación del portal www.infofueguina.com; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso institucional, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado www.infofueguina.com.

Que el citado contrato ascendía a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 30 de Septiembre de 2019, conforme a lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 0524/19, de fecha 24 de Abril del corriente año, obrante a fojas 16 del Expediente N° 001164-PL-2019.

Que a fojas 32 de dichas actuaciones se incorpora la Resolución de Presidencia N° 0876/19, mediante la cual se autoriza el gasto que demande la adenda del mencionado contrato.

Que a fojas 35 obra constancia de Imputación Definitiva N° 01710.

Que a fojas 36 se incorpora Informe AGI N° 3540/19, emitido por el Auditor General Interno, C.P. Adrián ALVARADO, del cual no surgen observaciones al proceso realizado.

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde aprobar la adenda del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia del Poder Legislativo y el Sr. Juan Daniel GONZALEZ D.N.I. N° 27.797.189, en representación del portal www.infofueguina.com,

Que la presente adenda que modifica la cláusula cuarta del Contrato suscripto el día 21 de Marzo de 2019, quedará establecida por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) mensuales, desde el día de su suscripción y hasta la finalización del contrato.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Juan Daniel GONZALEZ D.N.I. N° 27.797.189, en representación del portal www.infofueguina.com; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) mensuales, desde el momento de la suscripción de la adenda y hasta la finalización de dicho contrato.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1113/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo